



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de septiembre de 2015
No. 47

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

AVISOS JUDICIALES: 4060, 4061, 4063, 4065, 4068, 4070, 4075, 4069, 4067, 1800-A1, 572-B1, 4062, 4083, 573-B1, 1803-A1, 1801-A1, 1798-A1, 4079, 4085, 4084, 4082, 4066, 4071, 571-B1 y 1799-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4064, 4086, 4073, 4072, 1802-A1, 4076, 4077, 4078, 4059, 1797-A1, 4074, 1804-A1, 4058, 4081, 4080 y 4057.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **SGG:** Secretaría General de Gobierno;
- I. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación;
- II. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Secretaría General de Gobierno;
- III. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- IV. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Secretaría General de Gobierno; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría General de Gobierno, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular de la Secretaría General de Gobierno, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con derecho a voz;
- III. Vocales con derecho a voz y voto que será integrado por los Titulares de las siguientes Unidades Administrativas:
 - a) La Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
 - b) La Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico.
 - c) La Coordinación General de Protección Civil
 - d) La Subsecretaría General de Gobierno.
 - e) La Subsecretaría de Desarrollo Político.
 - f) La Subsecretaría de Desarrollo Municipal.
 - g) La Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.
 - h) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal la Secretaría General de Gobierno para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE; y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, tres sesiones al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, las cuales podrán ser enviadas en medios electrónicos, para promover las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias, y dos días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la Secretaría General de Gobierno, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son atribuciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE, así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE;
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus atribuciones, por lo que deberán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Secretaría General de Gobierno, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- Los Titulares de la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico y de la Coordinación Administrativa, en su carácter de vocales, presentarán en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programáticos y presupuestales, respectivamente.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de octubre de 2014.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, México, a los 28 días del mes de julio de dos mil quince.

EI PRESIDENTE SUPLENTE

MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN
PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
(RÚBRICA).

VOCAL

MTRO. HÉCTOR JIMÉNEZ BACA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

VOCAL

ARQ. BENJAMÍN FOURNIER ESPINOSA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
POLÍTICO
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. ALBERTO DANIEL ZACARIAS VILLALOBOS
ENCARGADO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA TÉCNICA

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
CONTRALORA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

VOCAL

MTRO. ANIBAL ALBERTO MEJÍA
GUADARRAMA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPAL
(RÚBRICA).

VOCAL

C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO
RODARTE CORDERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. NOÉ MARTIN VÁZQUEZ PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA.
(RÚBRICA).

VOCAL

C.P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D. F.
EDICTO

"B" SECRETARIA.

EXP. 122/2015.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de 04 de agosto y 26 de junio ambos de 2015, dictados en los autos del Juicio Intestamentario, a bienes de SOLARES JUAREZ JOVITA ANGELA, expediente 122/2015, se ordenó publicar edictos, por dos veces de diez en diez días, anunciando la muerte sin testar de la autora de la sucesión, que fue denunciada por MARIA HILDA, MARCOS y OSMIN todos de apellidos CARRASCO SOLARES sobrinos de la de cujus, llamando a Juicio a quienes se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este Juzgado a reclamar dentro del término de cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de diez en diez en los sitios públicos de costumbre y un periódico de la localidad.- México D.F., 12 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Morales Flores.- Rúbrica.

4060.- 3 y 18 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1201/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por PEDRO GARCIA JIMENEZ sobre un bien inmueble ubicado en Carretera a Xihimoyaj, sin número, El Palmito, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 733.704 metros y linda con María Elena Martínez; al sur: 724.500 metros y linda con Andrés García, actualmente Carretera a Xihimoyaj; al oriente: 138.54 metros y linda con Pablo Arzate, actualmente José Anastacio Nieto Iniesta; y al poniente: 197.367 metros y linda con Ejido El Palmito, con una superficie total de 120,472.139 m² (ciento veinte mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con ciento treinta y nueve milímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, veintiocho de agosto de dos mil quince.- Auto de fecha: veinticinco de agosto de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4061.- 3 y 8 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

En los autos del expediente 672/2015, promovido por ROQUE GREGORIO ALVA CASTRO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Jahueycillo", ubicado en Camino Real S/N, actualmente calle Centenario, en el pueblo de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, teniendo la posesión desde el año dos mil tres predio que

lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.55 metros y colinda con Emilio Andrade Télles; al sur: 131.36 metros y colinda con Felipe Alva Alva; al oriente: 191.45 metros y colinda con María de Luz Elizalde Alva; al poniente: 120.68 metros y colinda con Camino Real actualmente calle Centenario. Con una superficie de 19,798.21 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a veintiséis de agosto del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.- Rúbrica.

4063.- 3 y 8 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 837/2015, CARLOS VILLA ANGULO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio para purgar vicios ocultos, respecto de un terreno denominado "Norchuca" ubicado en calle Baja California, sin número, lote 6, pueblo de Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 mts. linda con Emilio Gómez Reyes; al sur: 20.00 mts. linda con Juan García Hernández; al oriente: 10.00 mts. linda con Rafael García; al poniente: 10.00 mts. linda con calle Baja California. Con una superficie aproximada de: 200.00 mts², para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha 06 de agosto del dos mil uno mediante un contrato de compraventa celebrado con el señor MARCELO GOMEZ REYES desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna 2) El bien inmueble motivo de este Juicio carece de antecedentes de propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; admitiéndose la solicitud por auto de catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.- Rúbrica.

4065.- 3 y 8 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRA PATRICIA MIRAMONTES MUÑOZ, número de expediente 825/2009, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señalar el siguiente edicto, mediante audiencia de fecha cuatro de agosto del 2015, procédase a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: Bosques de Olivos número 52, lote 47, manzana 6, también

identificada como vivienda "C", conjunto urbano habitacional popular denominado El Bosque de Tultepec, localizado en Avenida Toluca, número 4 antes Rancho Tecompa, Colonia Bosques de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, inmueble que sale a remate con la rebaja del veinte por ciento de la tasación siendo esto la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo esta la base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha cantidad.- (...) Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado José Manuel Salazar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano que autoriza y da fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.- Rúbrica.

4068.- 3 y 15 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN ALVAREZ BRISEÑO, expediente número 116/2014, El C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción de tipo, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en lote 1 ubicado en la calle Lirios No. 600 Ote. (anterior 595), lote 26 del régimen de propiedad en condominio denominado Colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda que fue la cantidad de \$2,744,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la receptoría de rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez Exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 7 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.- Rúbrica.

4070.- 3 y 15 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GUILLERMO BALDERAS SIUROB.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1051/2013 promovido por LOZA PERALES

JACOB promoviendo por propio derecho, en contra de GUILLERMO BALDERAS SIUROB por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación; bajo los siguientes Hechos: en fecha 12 de octubre del año 2009 se firmó un pagaré por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de LOZA PERALES JACOB quedando como deudor principal el señor GUILLERMO BALDERAS SIUROB, el título quedó bajo un interés del 8% mensual, demandando la acción cambiaria directa. Bajo las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). b) El pago de la suma de \$526,400.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de interés moratorio, más el que se sigue generando a razón de 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces, de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; veintiocho de agosto de dos mil quince.- Validación: Fecha del acuerdo que ordeno la publicación: 27 de julio de 2015.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

4075.- 3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B"

NUMERO DE EXPEDIENTE 670/2013.

"SE CONVOCAN POSTORES"

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por REFACCIONARIA Y APOYO ECONOMICO S.A. DE C.V., en contra de LIZBETH ORAN TAPIA, Expediente Número 670/2013, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil quince.

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se tiene por desahogada la vista ordenada en proveído de fecha tres de julio del año en curso y como lo solicita y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN CURSO, debiéndose preparar dicha almoneda como se encontraba señalado con anterioridad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe.

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA-----
México, Distrito Federal a veintiuno de mayo del dos mil quince.

--A sus autos el escrito de GUSTAVO CAZARES GARCIA apoderado de la parte actora en el presente juicio; como lo solicita, con fundamento en los artículos 564 al 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a

remate en primera almoneda el inmueble hipotecado Consistente en "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13, ZONA 2, MANZANA 222, PERTENECIENTE AL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN II, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO", con precio de \$727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora SERGIO GARCÍA MORA y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, por así haberlo solicitado la promovente; y se convoca a postores mediante publicación de edictos POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDÁRIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe.- Doy Fe.

México, D.F., a 5 de Agosto del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.- RÚBRICA.

4069.- 3 y 15 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER en contra de MARIA MAGDALENA CANUL MENDOZA, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto en autos de fechas CINCO Y SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, que en lo conducente dice:

"Dada cuenta con los presentes autos y por un error mecanográfico se aclara el proveído de fecha cinco de agosto del año en curso, para quedar en las partes conducentes al tenor siguiente: "... al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO...", aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar..."

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ENRIQUE RAYGOSA CABRERA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, atento a su contenido se tienen por hechas sus manifestaciones y desprendiéndose de los mismos que la hoy demandada se abstuvo de desahogar la vista ordenada por

acuerdo del veintiséis de junio del año en curso dentro del plazo legal conferido para ello, en tal virtud se le declara precluido su derecho para hacerlo atento a lo que ordena el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles; En este orden de ideas, y acorde a lo que ordena el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que lo demandada está conforme con el avalúo exhibido por la actora; y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en CALLE SIERRA DE GUADALUPE NÚMERO 003, ESQUINA TITANIO, COLONIA JOYAS DE CUCUTITLAN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO VIVIENDA EN CONDOMINIO "C" PERTENECIENTE A LA MANZANA 30, LOTE 15, CASA "C", DEL CONJUNTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLAN", UBICADA EN LA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA DORREGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ESTA EN LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN EL DISTRITO Y MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico DIARIO MILENIO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en lo correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE en el MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, para los efectos legales a que haya lugar..."

POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE MANDAN PUBLICAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO MILENIO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

MEXICO D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

4067.- 3 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1455/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, promovido por JOSÉ ASCENCIÓN ZARAGOZA FLORES respecto de un terreno ubicado en CERRADA DE PALMA Y/O CERRADA DE LAS PALMAS, MANZANA NUMERO 4, LOTE 23, DEL PREDIO DENOMINADO JUÁREZ BARRÓN, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA PALMA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CERRADA DE LAS PALMAS, AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA LÓPEZ PÉREZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO ROCHA CORTEZ.

Por lo que en términos de lo ordenado por autos de fecha tres de noviembre de dos mil catorce y veintiuno de agosto de dos mil quince, se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil quince.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

1800-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
 ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
 E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1936/2014 relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por JORGE GARCÍA GRANADOS en contra de LAURA GARCIA PACHECO y JORGE GARCIA GARCIA, se solicitó como prestación LA CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA; manifestando que la señora LAURA GARCIA PACHECO fue su esposa y que procrearon un hijo de nombre JORGE GARCIA GARCIA, que en fecha siete de abril del año dos mil once, ambas partes celebraron un convenio ante la presencia Judicial, donde se le fijo al señor JORGE GARCIA GRANADOS, el pago de la pensión alimenticia a favor de su menor hijo en ese momento, por el equivalente al 18% (dieciocho por ciento), posteriormente en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, se dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento Especial sobre Divorcio incausado, promovido por el señor JORGE GARCIA GRANADOS VS LAURA GARCIA PACHECO, el cual fue tramitado en este mismo Juzgado, con número de expediente número 664/2014, donde no se hizo pronunciamiento alguno respecto a las obligaciones derivadas de la patria potestad tomando en consideración que su hijo ya es mayor de edad, durante este procedimiento la demandada y su hijo JORGE GARCIA GARCIA abandonaron el domicilio conyugal, y tomando en consideración que en fecha actual su hijo de nombre JORGE GARCIA GARCIA ya es mayor de edad, es por lo que el actor demanda la CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA; el Juez Octavo de lo Familiar de Ecatepec, con residencia en Tecamac, Estado de México, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil

quince, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no se localizó el paradero de LAURA GARCIA PACHECO y JORGE GARCIA GARCIA, ordeno que se emplazarán por medio de edictos, que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser El Universal, Ocho Columnas, Excelsior, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a los demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de Agosto del dos mil quince.- Doy Fe.- LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

572-B1.- 3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. VICTOR MANUEL CASTILLO GARCIA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 882/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble que se ubica en el paraje denominado "La Cincha-La Ladera", en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México.

HECHOS:

En fecha cuatro de febrero del año mil novecientos noventa y siete mediante contrato privado de compraventa, adquirió del Ciudadano JOSE FEDOR GARCIA ROSAS, el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cincha-La Ladera", en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.84 mts. (nueve metros ochenta y cuatro centímetros), y colinda con el predio de Cecilia Delgadillo, al sur: 10.16 mts. (diez metros y dieciséis centímetros), colinda con calle, al oriente: 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con el predio Martín Gerardo Rodríguez Santos, al poniente: 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con el predio de José Luis Navidad Nava, con una superficie aproximada: 180.00 m2 (ciento ochenta metros cuadrados). Desde la fecha en que adquirió el inmueble el señor VICTOR MANUEL CASTILLO GARCIA, lo ha poseído de manera pacífica, continua pública y de buena fe con el carácter de propietario, manifestando que durante todo ese tiempo jamás reclamo la posesión ni la propiedad por persona alguna.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

4062.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 468/2015, PAULA TEOFILA SOSA BOBADILLA como albacea del finado ANTONIO ARIZMENDI ARIZMENDI, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble cuya ubicación del domicilio se conocía anteriormente del terreno de los llamados de común repartimiento, sito en el Cuartel número dos, antes Barrio de Santa Catarina denominado "Ubicación", en el Municipio de Ixtapan de la Sal, actualmente conocida la ubicación del domicilio como calle Vicente Guerrero, número 32, del Barrio de Santa Catarina en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda anteriormente al norte: en dos líneas, una de 10.00 metros en línea curva y la segunda de 7.70 metros en línea recta, colindando con propiedades de Elvira Osoy y herederos de Margarita Gómez, actualmente al norte: en siete líneas de oriente a poniente, la primera de 3.77 metros, la segunda de 11.55 metros colindando estas líneas con Alejandro Odorica González, la tercera de 3.70 metros, la cuarta 1.68 metros, la quinta de 3.43 metros, la sexta de 3.38 metros, la séptima de 3.33 metros estas líneas colindan con Rocio Lilia Salgado Gómez, anteriormente al sur: en una línea recta de 17.70 metros colindando con parte que se reserva el vendedor como entrada al predio, actualmente al sur: en cuatro líneas de oriente a poniente, la primera de 14.19 metros colindando con Francisco Pino Vilchis Vara, la segunda de 4.67 metros, la tercera de 0.26 metros, la cuarta de 7.46 metros estas colindan con Paula Teofila Sosa Bobadilla albacea del finado Antonio Arizmendi Arizmendi, anteriormente al oriente: 11.90 metros colindando con parte de terreno que se reserva al mismo vendedor, actualmente al oriente: en dos líneas de norte a sur, la primera de 11.47 metros, la segunda de 2.46 metros colindando estas con Magdalena Gómez Gómez, anteriormente al poniente: en dos líneas, la primera de 9.90 metros colindando con la calle de Vicente Guerrero y la segunda de 4.20 metros colindando con la propiedad de Elvira Osoy, actualmente al poniente: en dos líneas de poniente a oriente, la primera de 1.54 metros colindando con calle Vicente Guerrero, y la segunda de 10.93 metros colindando con Paula Teofila Sosa Bobadilla albacea del finado Antonio Arizmendi Arizmendi, dicho inmueble anteriormente contaba con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, actualmente tiene una superficie aproximada de 252.56 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 118.05 metros cuadrados y mismo que se encuentra dentro del polígono del Municipio de Ixtapan de la Sal. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veinticinco de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de agosto del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4083.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VIVANCO MORELOS NARCISO.

Por este conducto se le hace saber que PEDRO VIVANCO SARABIA, le demanda en el expediente número 282/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por PEDRO VIVANCO SARABIA en contra de VIVANCO MORELOS

NARCISO, respecto del inmueble ubicado en el lote 8, manzana 166, calle Verdolaga, número 279, segunda sección, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 07, al sur: 17.00 metros con lote 9, al oriente: 09.00 metros con lote 34, al poniente: 09.00 metros con calle Verdolaga.

La parte actora manifiesta que con fecha cinco de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa respecto a la venta del inmueble motivo de este juicio, siendo que en esa misma fecha le dieron posesión física del mismo, posesión que dice gozar en concepto de propietario desde la fecha en que se celebró la compraventa, en forma pacífica, porque dice que desde que tiene la posesión nunca ha sido perturbada, en forma continua ya que nunca lo ha abandonado, en forma pública porque la posesión es a la vista de todos los vecinos y la gente en general, y de buena fe porque se realizó un contrato de compraventa. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: con el folio real electrónico 55767, bajo la partida 283, volumen 17, sección primera, libro primero, a nombre de VIVANCO MORELOS NARCISO.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 12/agosto/2015.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

573-B1.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTORIA ARREOLA ISLAS, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 924/2015, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje, conocido con el nombre de "San Martín", actualmente calle Vicente Guerrero, número 63, Barrio de San Martín, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 42.20 metros y linda con sucesión de la señora Susana Urbán Torres, actualmente con Angel Arreola Islas, al sur: en 42.20 metros y linda con el señor Manuel Solano Romero, al oriente: 14.50 metros y linda con calle pública (Vicente Guerrero), al poniente: en 14.50 metros y linda con la señora Ana María Olivares Sánchez, actualmente con Tomás Pérez González. Con una superficie total de: 611.90 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en

Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinte de agosto de dos mil quince.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1803-A1.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AVELINO RODRIGUEZ EVER y CRISTINA BARRERA ESPINOZA, expediente número 1056/2011, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 103 del lote número 15, de la manzana veintisiete (romano) del conjunto urbano tipo mixto (habitacional) interés social, comercial y de servicios denominado Las Palmas Hacienda, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, actualmente calle de Kerpis Vivienda número 103, manzana XXVII lote 15, Colonia Las Palmas Hacienda en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación y lugares que su Legislación Procesal ordene debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México.-D.F., a 9 de julio del 2015.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Maestra María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1801-A1.-3 y 15 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICENTE SANCHEZ ESPINOZA y MARIA OLGA YAÑEZ ROMERO, expediente 1195/2007, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, dos de julio de dos mil quince. Agréguese a su expediente 1195/2007, el escrito de la apoderada de la actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y vistas las constancias de autos, los avalúos rendidos y el certificado de gravámenes, en relación con lo referido en el que se provee, por así corresponder al estado de autos, como se solicita, se señalan las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como el departamento en condominio número doscientos cinco, construido sobre la fracción "D", resultante de la subdivisión del terreno denominado "La Rosa", del edificio "A" guión tres, del lote "D", ubicado en la Avenida Minas Palacio número doscientos

cincuenta, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, asimismo se publicarán en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Por otra parte y toda vez que el inmueble se ubica fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente, asimismo, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$467,280.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta ser el más alto, de los avalúos rendidos en autos, debiendo los posibles licitadores, dar cumplimiento al artículo 574 del Código en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, asimismo se publicarán en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

1798-A1.-3 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

FRACCIONADORA TONACALLI S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que MARIA LILIA REYES GOMEZ, también conocida como LILIA REYES GOMEZ, bajo el expediente número 237/2015, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapión), demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la actora adquirió por usucapión el lote 45 Tonacalli III, ubicado en Cuarteil número 2, Barrio de Santa Catarina, del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros con acceso, al sur: 12.00 con lote cincuenta y siete, al oriente: 37.00 con acceso, al poniente: 33.00 con lote cuarenta y seis, con superficie de 569.25. B).- Consecuentemente soy la única y legítima propietaria del inmueble descrito en el inciso que antecede, sirviéndome de título de propiedad la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. C).- Del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial demandando la cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a favor de Fraccionadora Tonacalli, S.A. de C.V., del lote de terreno descrito en el inciso a) que antecede, mismo que se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, volumen 43, partida 937 con folio real electrónico número 00027738 de fecha 20 de marzo de 1992. D).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, de la sentencia que se dicte en este Juicio, conforme a la cual se realice la cancelación que reclamo del C. Registrador Público de la Propiedad en el inciso C) de este capítulo y mediante la cual se ordene la inscripción a mi nombre del terreno que se describe en el inciso A) de este capítulo de prestaciones con la superficie, linderos y colindantes

que en el apartado respectivo se hicieron valer, mismos que deben tenerse por reproducidos como si fueran insertados a la letra en este inciso. E).- El pago de gastos y costas judiciales. La Juez por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado este término no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de agosto de año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de julio del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4079.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SILVIA ROMERO MOLINA, por su propio derecho, promueve en el expediente 637/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, EN LA ACCION DENOMINADA PROFORMA EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, en contra de MARIA JULIANA LEDESMA DE JESUS y FRANCISCA HERNANDEZ LOYOLA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial que condene al demandado al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del condene al demandado al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA de la fracción del 50% del inmueble registrado ante la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli con clave catastral 1210904905000000, actualmente conocido e identificado, de acuerdo a la urbanización como MANZANA 49, LOTE 5, AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA SANTA BARBARA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con sus medidas y colindancias adelante describiré, mismo que quedo identificado como "registrado ante la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli con clave catastral 1210904905000000" en el contrato de compraventa que se anexa a esta demanda. -----

- - B).- Para el caso de que la demandada se negara a firmar escritura correspondiente, solicito desde este momento, con fundamento en el artículo 2.167 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente, que su Señoría lo firme en su rebeldía.-----

- -C).- El pago de GASTOS Y COSTAS que con motivo del presente juicio se originen.

Fundo mi presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS: La suscrita SILVIA ROMERO MOLINA en fecha dieciocho de Mayo del año 2005, celebre CONTRATO DE COMPRA VENTA del inmueble ubicado en MANZANA 49, LOTE 5, AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA SANTA BARBARA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con la señora MARIA JULIANA LEDESMA DE JESUS como vendedora; manifestando su conformidad con dicho contrato la C. FRANCISCA HERNANDEZ LOYOLA como copropietaria, tal

como lo acredito con mi documento base de la acción, consistente en el original del contrato de compra venta, el cual exhibo para que surta sus efectos legales conducentes, inmueble con una superficie aproximada de 375.00 metros cuadrados y las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 37.50 MTS. CON EMILIO VAZQUEZ.- AL SUR: 37.50 MTS. CON MAGDALENA PEREZ VALENZUELA.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.- AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON MARIA DEL CARMEN MORALES MONTAÑO. Misma fracción que se desprende de la superficie total de 750.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: - - - AL NORTE: 75.00 MTS. CON MARTHA VAZQUEZ ROMUALDO.- AL SUR: 75.00 MTS. CON ANDREA VAZQUEZ ROMUALDO.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CAMINO PUBLICO.- AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON AGUSTIN ACUÑA ROMERO. - - - - II.- Ahora bien, bajo protesta de decir verdad hago del conocimiento a su Señoría que en el CONTRATO DE COMPRA VENTA celebrado, quedo plenamente acreditado que el inmueble materia del contrato se encuentra registrado ante la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli con clave catastral 1210904905000000, lo anterior para aclarar a este H. Juzgador que el inmueble de que se trata es el mismo que se encuentra ubicado en MANZANA 49, LOTE 5, AVENIDA, 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA SANTA BARBARA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con la superficie ya descrita, lo que acredito con:-----

-1.- RECIBO OFICIAL NUMERO 1357130 DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2011, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2011. - - - 2.- RECIBO OFICIAL NUMERO 1654985, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2012, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2012. - - - 3.- RECIBO OFICIAL NUMERO 1946197, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2013, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2013. - - - 4.- RECIBO OFICIAL NUMERO 2491317, DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2014, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2014. - - - 5.- RECIBO OFICIAL NUMERO DE SERIE 0000046372 DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2015. TODOS ESTOS OFICIOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 49, LOTE 5, AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA SANTA BARBARA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 1210904905000000.- - - Documentos que exhibo y con los que acredito que me he hecho cargo de los gastos que genera dicho inmueble que se pretende escriturar y que soy quien tiene la posesión material y física del mismo, desde la celebración del contrato en comento.-----

III. Ahora bien, como se desprende del antecedente A) del contrato de compraventa de que se trata, con la señora MARIA JULIANA LEDESMA DE JESUS y la C. FRANCISCA HERNANDEZ LOYOLA, promovieron Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de los C.C. CELSO SALGADO MEJIA y/o LA SUCESION DE ANDREA VAZQUEZ ROMUALDO y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, motivo por el que se constituyó la copropiedad entre las dos demandadas y por el que se recaba la firma de la copropietaria para que manifestara de tal manera su consentimiento con la compraventa que celebró la suscrita con la ahora demandada MARIA JULIANA LEDESMA DE JESUS, es entonces que con el juicio de usucapión que se alude, las demandadas en este, se convirtieron en copropietarias del inmueble en cuestión, ya que el C. Juez Segundo de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así lo resolvió, lo que acredito con el juego de copias debidamente certificadas constante de cuatro fojas útiles, del expediente número 639/1998, relativo al juicio de usucapión.-----

IV.- Como se desprende de la Cláusula Tercera del contrato en cuestión, el precio total de la compraventa fue de \$400,000.00 PESOS 00/100 M.N., mismo que fueron pagados en dos partes \$300,000.00 PESOS 00/100 M.N., entregados a la vendedora el

día de la firma del contrato y el resto de \$100,000.00 PESOS 00/100 M.N., suscritos en un pagaré a favor de la vendedora C. MARIA JULIANA LEDESMA DE JESUS, mismos que ya fueron liquidados, lo que acreditado con el documento de aparejada ejecución de los denominados PAGARE, mismo que exhibo desde este momento. -----

V.- En cuanto hace a la Cláusula número Cuarta del contrato de compraventa basal en esta acción, la C. MARIA JULIANA LEDESMA DE JESUS me hace entrega de la posesión del inmueble en venta, en forma física, jurídica y material, además que dicha posesión la tengo en carácter de propietaria, pública, pacífica, de buena fe y continua, desde la celebración de nuestro acuerdo de voluntades que ha quedado descrito. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, ahora Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, bajo el asiento número 743, libro PRIMERO, Sección PRIMERA, Volumen 220.-----

VI.- Es por todo lo anterior y que en virtud de la negativa en varias ocasiones por parte de la demandada de otorgarme la escritura correspondiente respecto del inmueble ubicado en MANZANA 49, LOTE 5, AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA SANTA BARBARA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, que me veo en la necesidad de solicitarlo a través de este Organismo Jurisdiccional a su digno cargo.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, ordenó emplazar a las codemandadas MARIA JULIANA LEDESMA DE JESUS y FRANCISCA HERNANDEZ LOYOLA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Veintisiete de agosto de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

4085.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO GARNICA SALINAS, se les hace del conocimiento que MARIA DE LOURDES LOPEZ GARCIA, en este Juzgado interpuso demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION) en el expediente 289/2015, por haber celebrado un contrato privado de compraventa con ANTONIO GARNICA SALINAS, en fecha veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco del bien inmueble ubicado calle Antonio Vilchis Barbosa, manzana 13, sector Sección A, lote 26, Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 250.00 mts². (doscientos cincuenta metros cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros cuadrados con fracción B, al sur: 40.00 metros cuadrados con lote 25, al oriente: 06.25 metros con el lote 12, al poniente: 06.25 metros con calle Antonio Vilchis. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sección de Ecatepec; bajo la partida número 1206, volumen 1010, del Libro Primero, Sección Primera. Desde la celebración de dicho contrato han poseído de manera pacífica, continua, pública, de

buena fe, e ininterrumpidamente como propietaria respecto del bien inmueble; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Se declare por sentencia firme que MARIA DE LOURDES LOPEZ GARCIA se ha convertido en Propietario del inmueble. B) Que la sentencia ejecutoriada que se a declarada a mi favor y se inscriba en el Instituto de la Función Registral. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos y 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ DELGADO.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha diez de agosto de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4084.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 467/2015, PAULA TEOFILA SOSA BOBADILLA como albacea del finado ANTONIO ARIZMENDI ARIZMENDI, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble cuya ubicación del domicilio se conocía anteriormente del terreno de los llamados de común repartimiento, sito en el Cuartel número dos, antes Barrio de Santa Catarina denominado "Ubicación" en el Municipio de Ixtapan de la Sal, actualmente conocida la ubicación del domicilio como calle Vicente Guerrero, número 32, del Barrio de Santa Catarina en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; mismo que mide y linda anteriormente; al norte: en dos líneas, una de 18.00 metros colindando con Antonio Arizmendi A. y la otra de 7.50 metros, colindando con herederos de Margarita Gómez; actualmente; al norte: en tres líneas de oriente a poniente, la primera de 4.67 metros, la segunda de 0.26 metros, la tercera de 7.46 metros, colindando todas estas con Paula Teófila Sosa Bobadilla Albacea del finado ANTONIO ARIZMENDI ARIZMENDI; anteriormente; al sur: 25.50 metros colindando con Gildardo Vilchis; actualmente; al sur: en tres líneas de oriente a poniente, la primera de 2.69 metros, la segunda de 0.80 metros, la tercera de 8.46 metros todas estas colindando con Francisco Pino Vilchis Vara; anteriormente al oriente: 12.30 metros, colindando con parte que se reserva el vendedor. Actualmente; al oriente: en una línea de 10.93 metros colindando con Paula Teófila Sosa Bobadilla albacea del finado ANTONIO ARIZMENDI ARIZMENDI; anteriormente; al poniente: en dos líneas, una de 2.80 metros, colindando con calle Vicente Guerrero y la otra de 11.85 metros, colindando con Antonio Arizmendi A., actualmente; al poniente: en una línea de 10.95 metros colindando con calle Vicente Guerrero. Dicho inmueble anteriormente contaba con una superficie aproximada de 151.65 metros cuadrados, actualmente tiene una superficie total de 129.85 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 190.80 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ixtapan de la Sal, México, a veinticinco de Agosto del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de agosto del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4082.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 870/2015, NELLY YOMARA GENARO MARTINEZ y MAYRA ANDREA GENARO MARTINEZ, promueven el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO PARA PURGAR VICIOS OCULTOS, respecto de un terreno denominado "MOZOYUCA" mismo que se encuentra ubicado en EL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE JESUS SOLARES, SIN NUMERO, BARRIO LA PALMA, PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.04 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE MARTHA SOLARES DIAZ (ACTUALMENTE MARGARITA PALACIOS AGUIRRE); AL SUR: 22.80 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE FIDEL FLORES SANCHEZ Y FLORITA MORENO MELENDEZ; AL ORIENTE: 20.97 MTS. LINDA CON CALLE JESUS SOLARES; AL PONIENTE: 20.98 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE NICOLASA LUGO NAVARRO Y PABLO MARTINEZ ROJAS con una superficie aproximada de: 438.00 MTS², para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que en fecha treinta de junio del año dos mil uni mediante un contrato de compraventa celebrado con el señor PEDRO GENARO CORDERO desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna 2) El bien inmueble motivo de este juicio carece de antecedentes de propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; admitiéndose la solicitud por auto de veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4066.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO MORALES BERNAL y SOFIA PRECIADO LANDEROS DE MORALES, expediente número 1030/2012, el JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE -----

"...con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien

inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec-Coacalco como: INMUEBLE denominado VARIANTE "D" TIPO CUADRUPLEX SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 9 UBICADO EN LA CALLE GOLONDRINA NUMERO EXTERIOR 9 MANZANA 8 LOTE 62 COLONIA FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGON" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, inscrito a nombre de MARIO MORALES BERNAL, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, ..."

CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO EL PAIS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

4071.-3 y 15 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LUIS CERVANTES CASARRUBIAS, se le hace saber que ISAIAS VENTURA SALAZAR parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 239/14 de este Juzgado en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y LUIS CERVANTES CASARRUBIAS le demanda las siguientes prestaciones: A).- LA PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION respecto del lote de terreno número 9, manzana 86, Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México en virtud de que lo poseo desde el doce de agosto de 1980 (mil novecientos ochenta), en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y con buena fe, como lo detallare más adelante en esta demanda, el cual tiene una superficie de 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas: AL NORTE: 21.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR: 21.00 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 15, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 22; B).- Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del lote de terreno marcado con el número 9, manzana 86, Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio real electrónico 51418 a nombre del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, y en su lugar la tildación e inscripción del lote de terreno materia de este juicio a favor del suscrito promovente ISAIAS VENTURA SALAZAR con las medidas y colindancias manifestadas; C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: En fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato Privado de compraventa celebrado con la parte demandada LUIS CERVANTES CASARRUBIAS en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, inscrita bajo el folio real electrónico 51418;

asimismo en fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS 04 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-AUTO DE FECHA: VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

571-B1.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

PAULA NUÑEZ JIMENEZ y TELESFORO MESES MUÑOZ.

En los autos del expediente número 1021/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA), promovido por M. HILDA BARRERA GONZALEZ, en contra de TELESFORO MENESES MUÑOZ y PAULA NUÑEZ JIMENEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE JACARANDAS NUMERO 59, COLONIA LOMA DE LA CRUZ, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, se determino emplazar a los codemandados PAULA NUÑEZ JIMENEZ y TELESFORO MENESES MUÑOZ, por lo que se ordenó publicar edictos, un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en otro de mayor circulación en esta población y en el BOLETIN JUDICIAL, debiendo fijar en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín, en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha veinte de marzo del dos mil ocho, los ahora demandados y el actor celebraron CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, respecto de la casa y terreno ubicados en calle JACARANDAS NUMERO 59, COLONIA LOMA DE LA CRUZ, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

2.- El terreno y casa tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.80 mts. colinda con lote tres, actualmente con MARIO PEREZ, AL SUR: 18.80 mts. colinda con

lote cinco, actualmente con VICTOR BARRIGA, ORIENTE: 7.00 mts. colinda con propiedad particular actualmente con JUAN ALMARAZ, AL PONIENTE: 7.00 metros colinda con calle sin nombre actualmente calle JACARANDAS.

3.- El precio de la operación de compra-venta sería por la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se pagaría de la siguiente manera:

a) La cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS) al momento de cerrar el trato de la operación de la compra venta.

b) La cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS) serían pagados en una sola exhibición el día 4 de febrero del año 2014, tal y como se desprende de la cláusula segunda del contrato de COMPRAVENTA.

4.- En fecha 4 de febrero del año 2014 se le pago a los ahora demandados la cantidad que se señaló en el hecho tres, inciso b) tal y como se acredita con el pagaré que se exhibe.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de agosto de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: veintiocho de julio del dos mil quince.-DOY FE.-Tercer Secretario de Acuerdos Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1799-A1.-3, 14 y 24 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente con número: 100384/65/2014, YAZMIN GARCIA AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa, de un predio denominado "Sta. Anita" ubicado términos del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 2,285.00; al norte: 1.- 48.65 metros colinda con José Alarcón; al norte: 2.- 48.65 metros linda con propiedad privada; al sureste: 64.03 metros colinda con Propiedad Privada; al oriente: 1.- 26.07 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 2.- 17.13 mts. colinda con cerrada San Martín; al poniente: 45.10 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de junio del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

4064.- 3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

EXP. 348315/116/2015, C. ESTHELA MARGARITA ROMERO CASTRO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: MIGUEL HIDALGO # 110 BARRIO DE COAXUSTENCO, Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 73.54 MTS. CON BRAULIO FARFAN Y CIRILO ZAMORA MARTINEZ;

AL SUR: 73.54 MTS. CON GUADALUPE VARGAS DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON ENRIQUE HERNANDEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,250.18 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

4086.- 3, 8 y 11 septiembre.

EXP. 346269/103/2015, C. GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE S/N, EN LA COL. LLANO GRANDE, Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON MANUEL ZUÑIGA DOTOR; AL SUR: 13.00 MTS. CON ANDADOR; AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON MIGUEL NATOLI ESPINOSA; AL PONIENTE: 24.00 MTS. CON APOLINAR JIMENEZ DOTOR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 312.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

4086.- 3, 8 y 11 septiembre.

EXP. 346240/80/2015, FELIX REFUGIO CAMACHO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA BARRIO DE SAN SALVADOR EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: CON UNA LINEA DE 6 M. CON EL SR. MANUEL ALCANTARA DIAZ; AL SUR: CON UNA LINEA DE 6 M CON LA CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: CON UNA LINEA DE 24 M. CON EL SR. JORGE LUIS CAMACHO MARTINEZ; AL PONIENTE: CON UNA LINEA DE 24 M. CON EL SR. HONORIO CAMACHO ESCOBAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

4086.- 3, 8 y 11 septiembre.

EXP. 347299/114/2015, C. MARIA EUFROSINA HERNANDEZ LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: PRIMERA PRIVADA DE JUAN ALDAMA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

14.15 METROS CON EDUARDO MENDEZ LEON; AL SUR: 14.50 METROS CON EUFEMIA CAJERO DE NAVA; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON PRIMERA PRIVADA DE JUAN ALDAMA; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON ISABEL RAMIREZ LOPEZ; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 128.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

4086.- 3, 8 y 11 septiembre.

EXP. 346261/96/2015, C. LILIA NAVA ROMERO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO QUE COMUNICA LA CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO CON LA SEGUNDA PRIVADA DE FILIBERTO GOMEZ EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 13.95 METROS, COLINDA CON ALEX TAPIA ROMERO; AL SUR: EN UNA LINEA DE 13.40 METROS LINEALES, COLINDA CON ERIC NICOLAS TAPIA ROMERO; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 10.95 METROS, COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 11.10 METROS LINEALES, COLINDA CON GUADALUPE MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

4086.- 3, 8 y 11 septiembre.

EXP. 344991/70/2015, C. VICTORIA TERCERO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIV. DE IGNACIO ZARAGOZA S/N., BARRIO DE TLACHALOYITA, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: TOLUCA Distrito de: TOLUCA, MÉXICO mide y linda: AL NORTE: 15.65 METROS CON EULALIA REYES HERNANDEZ; AL SUR: 16.65 METROS CON DIANA CUADROS TERCERO; AL ORIENTE: 9.60 METROS CON ALEJANDRO IVAN GARCIA ORTEGA; AL PONIENTE: 9.60 METROS CON PRIV. FAMILIAR DE 4 METROS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

4086.- 3, 8 y 11 septiembre.

EXP. 346268/102/2015, C. REBECA MURO URISTA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE LUIS DONALDO COLOSIO S/N,

BARRIO LA CONCEPCION, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, MEXICO Municipio de: TOLUCA, Distrito de: Toluca, Estado de México; mide y linda: NORTE MIDE: 9.05 MTS. COLINDA CON LA CALLE DE LUIS DONALDO COLOSIO; NORTE MIDE: 1.00 MTS. COLINDA CON BENITO RAMIREZ HERNANDEZ; SUR MIDE: 10.00 MTS. COLINDA CON BENITO RAMIREZ HERNANDEZ; ORIENTE MIDE: 33.60 MTS. COLINDA CON BALTAZAR RICARDO LOPEZ; ORIENTE MIDE: 32.40 MTS COLINDA CON BENITO RAMIREZ HERNANDEZ; PONIENTE MIDE: 66.00 MTS. COLINDA CON PAULINA TERESO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 627.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

4086.- 3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 35677/36/2015, C. MARIA ISABEL MORALES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE INDEPENDENCIA, MARCADA EN EL NUMERO 103, EN EL Municipio de SANTA MARIA RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 29.28 METROS CON TEODORO MIGUEL AVILA SANCHEZ, AL SUR: 29.28 METROS CON BONIFACIO NAVA MERCADO, AL ORIENTE: 10.70 METROS CON CLEOTILDE TRIGOS, AL PONIENTE: 10.70 METROS CON CALLE AVENIDA INDEPENDENCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 302 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de AGOSTO del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

4086.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 35132/32/2015, C. JESUS COLIN BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SAN SALVADOR S/N, LUGAR DENOMINADO "LAS FRACCIONES", Municipio de CHAPULTEPEC, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 80.00 METROS CON PETRA BELTRAN ANGELES, AL SUR: 80.00 METROS CON PEDRO BELTRAN HERNANDEZ, AL ORIENTE: 30.00 METROS CON LA CALLE SAN SALVADOR, AL PONIENTE: 30.00 METROS CON TEODORO CONCEPCION BELTRAN ANGELES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de AGOSTO del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

4086.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 35678/37/2015, C. DOMINGO DAVID DIAZ MONTERRUBIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA RAYON, MEX. Municipio de SANTA MARIA RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 11.00 (ONCE METROS CERO CENTIMETROS) CON CAMINO AL LLANO, AL SUR: 11.00 (ONCE METROS CERO CENTIMETROS) CON ZANJA DIVISORIA DEL EJIDO, AL ORIENTE: 315.00 (TRESCIENTOS QUINCE METROS CERO CENTIMETROS) CON C. FERMIN DIAZ MONTERRUBIO, AL PONIENTE: 315.00 (TRESCIENTOS QUINCE METROS CERO CENTIMETROS) CON C. CELSO DIAZ FIGUEROA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,465.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de AGOSTO del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

4086.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 32697/10/2015, C. GAVID GERMAN PASTRANA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE FRANCISCO VILLA S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO LA HUERTA, Municipio de CALIMAYA, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 24.30 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SUR: 24.30 MTS. CON LA C. MARIA DE LOS ANGELES VALDES GUADARRAMA, AL ORIENTE: 82.30 MTS. CON MAURA VALDES GUADARRAMA, AL PONIENTE: 82.30 MTS. CON DOMINGO CARRILLO Y ELOY CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,999.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 05 de AGOSTO de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

4086.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 35131/31/2015, C. CARLOS BERNAL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE ESQ. CON CALLE MORELOS EN ZARAGOZA DE GUADALUPE, Municipio de CALIMAYA, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 25 METROS COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 25 METROS COLINDA CON REYNA ZARZA VALDES, AL ORIENTE: 40 METROS COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS, AL PONIENTE: 40 METROS COLINDA CON GABRIEL PLACIDO ZARZA COLIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,000 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 05 de AGOSTO de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

4086.-3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 325408/07/2015, C. HUGO ALFREDO SANCHEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N, PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 114.60 MTS. CON GABRIELA GUADARRAMA GARCIA, AL SUR: 114.60 MTS. CON MARGARITA DIAZ ORTEGA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, AL PONIENTE: 19.75 MTS. CON ENRIQUE MARTIN GONZALEZ SALAZAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,292.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 14 de Agosto de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

4086.-3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
F E D E E R R A T A S**

SULTEPEC, MEXICO A 25 DE AGOSTO DE 2015.

EXPEDIENTE 4425/62/2015 PROMOVIDO JAIME FLORES ANTONIO, PUBLICADO LOS DIAS 21, 24 Y 29 DE JULIO DEL 2015, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO DICE: UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MÉXICO Y DEBE DECIR: PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MÉXICO.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC

LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA
(RÚBRICA).

4073.- 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
F E D E E R R A T A S**

SULTEPEC, MEXICO A 24 DE AGOSTO DE 2015.

EXPEDIENTE 4308/28/2015 PROMOVIDO ROBERTO TORRECILLAS JACOBO, PUBLICADO LOS DIAS 18, 23 Y 26 DE JUNIO DEL 2015, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO DICE: UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MÉXICO Y DEBE DECIR: PREDIO DENOMINADO EL POCHOTE, UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MÉXICO.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC

LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA
(RÚBRICA).

4072.- 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:

EL SUSCRITO, MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO 147, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN; POR ESTE CONDUCTO HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE, VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE INICIO LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER MEJÍA CERVANTES, A SOLICITUD DE LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES MARTHA LOERA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, CECILIA, MARÍA DE LAS MERCEDES, GERARDO JAVIER Y JAVIER, TODOS DE APELLIDOS MEJÍA LOERA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN. POR LO ANTERIOR LO DA A CONOCER EL SUSCRITO NOTARIO, MEDIANTE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS
FINES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN
BRAVO.- RÚBRICA.

1802-A1.- 3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 56,403, de fecha 19 de mayo del año 2015, se radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CASTULO FRANCO SANCHEZ, el cual falleció el 18 de Agosto 2007, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; comparecieron a la firma la C. IRENE MEJIA CARDENAS por sí y en representación del C. EDUARDO FRANCO MEJIA de cuya personalidad se hará merito más adelante; y los C.C. FERNANDO, GUSTAVO, MA. TERESA, PATRICIA, GRACIELA, ARACELI y LETICIA todos ellos de apellidos FRANCO MEJIA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos, del de cujus.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de Mayo
de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 38
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4076.- 3 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

— EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura, 56,453, de fecha 16 de junio del año 2015, se radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANDRÉS GARCÍA GUERRERO, el cual falleció el 16 de enero de 2009, por lo que se invita a que se presenta en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho de reclamar la herencia; comparecieron a la firma los C.C OFELIA ARREOLA GARCÍA, ESPERANZA ESTELA, PAZ BERTHA, MARÍA TERESA, HILDA ANGELICA, ANDRES y ADALBERTO todos ellos de apellidos GARCÍA ARREOLA, la primera en su carácter de cónyuge y los segundos en su carácter de descendientes del de cujus.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Para su publicación dos veces de 7 en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de julio de 2015.

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 38
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4077.- 3 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

— EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura, 56,452, de fecha 16 de junio del año 2015, se radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ FIDEL GARCÍA ARREOLA, el cual falleció el 16 de Noviembre de 1997, por lo que se invita a que se presenta en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho de reclamar la herencia; comparecieron a la firma la C. OFELIA ARREOLA GARCÍA, en su carácter de ascendiente del de cujus.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Para su publicación dos veces de 7 en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de julio de 2015.

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 38
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4078.- 3 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR CESAR ARMANDO JIMENEZ ORTEGA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTO HEREDERO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA

A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTEGA DOMINGUEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE MARIA TERESA ORTEGA DE JIMENEZ).

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 30,402 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE), DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

Dr. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4059.- 3 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 55490 de fecha 14 de agosto de dos mil quince, se radicó ante mí la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, REPUDIO Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de LUZ MARÍA NAVARRO URIBE, QUE OTORGARON LUZ MARÍA MÉRIDA NAVARRO Y AMARANTA ESTEFANÍA SÁNCHEZ MÉRIDA repudiando la herencia la primera de las mencionadas a favor de la segunda y la misma señora LUZ MARÍA NAVARRO URIBE acepto su cargo de albacea de dicha Sucesión, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de agosto de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1797-A1.-3 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4,832 DEL VOLUMEN 92 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SARA Y MANUEL AMBOS DE APELLIDOS BASTIDA ARAUJO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL BASTIDA CARBAJAL.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4074.-3 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4,833 DEL VOLUMEN 93 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SARA Y MANUEL AMBOS DE APELLIDOS BASTIDA ARAUJO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANASTACIA ARAUJO NIETO.

EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

4074.-3 y 14 septiembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

C. OMAR PÉREZ GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1-680, VOLUMEN 318, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 9, MANZANA 77A, FRACCIONAMIENTO LOS REYES IZTACALA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 8; AL NORESTE: EN 8.00 MTS. CON AV. EJIDOS; AL SURESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 35, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 AGOSTO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

1804-A1.- 3, 8 y 11 septiembre.



ECOBUSINESS INTELLIGENCE TRADING S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2015.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	11,961.63	ACREEDORES DIVERSOS	144,830.93
IVA acreditable	58,608.55	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	144,830.93
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	70,570.18	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,039,994.34
		Futuros Aumentos de Capital	635,418.30
		Resultado del Ejercicio	280,315.29
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-74,260.75
TOTAL ACTIVO	<u>70,570.18</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>70,570.18</u>
CUENTAS DE ORDEN			
		CUCA	57,051.00
		CUFIN	310,554.00
		PERDIDA FISCAL	57,513.00

CUOTA DE REEMBOLSO POR PARTE SOCIAL -\$ 1.49

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

LIQUIDADOR

GIOVANNI GARCIA CORTES
(RÚBRICA).

4081.- 3 y 17 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTOS

Toluca, México, a 20 de agosto de 2015

No. OFICIO: 202L20000/CI/2906/2015
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

CC. OSCAR ROBERTO ORTEGA SUAREZ, ISMAEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ, JOSÉ MARTIN MÉNDEZ GÓMEZ, LETICIA GONZÁLEZ ESTRADA, FRANCISCO JAVIER ROJAS BENÍTEZ, PEDRO ROMERO ORTIZ, ROSAURA IZAMAR MARTÍNEZ MIRALRÍO, ANDRÉS SALINAS FLORES, CARLOS GONZÁLEZ TÉLLEZ, LUIS FEDERICO CERVANTES CARMONA, Y CARLOS ALBERTO GARDUÑO MONTALVO.
P R E S E N T E

En autos de los expedientes listados a continuación, se emitió resolución en contra de los servidores y ex servidores públicos antes mencionados; virtud que no presentaron con oportunidad su **Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley**, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión** o alta del empleo, cargo o comisión; a la **conclusión** o baja del mismo; o bien, por modificación patrimonial **en el mes de mayo** de los años dos mil trece y dos mil catorce, dependiendo del caso particular de cada uno de ellos; **infringiendo lo previsto por el artículo 42 fracción XIX**, con relación al 79 fracción II, párrafo segundo, inciso a) y 80 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, según corresponda; **no obstante encontrarse obligados a ello en virtud del cargo y/o las funciones que desempeñan o desempeñaban en la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; conforme se describe en el recuadro inserto a continuación:

Expediente	Nombre del servidor público y/o funcionarios	Tipo de modificación	Salario mensual o equivalente	Fecha de emisión
CI/SSC-SR/MB/232/2013	OSCAR ROBERTO ORTEGA SUAREZ Policía R-3 con funciones de seguridad	Anualidad 2013	\$3,009.75	12 de agosto de 2015
CI/SSC-SR/MB/082/2014	ISMAEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ Comandante de Sector R-3 con funciones de seguridad	Baja 24 de octubre de 2013	\$5,146.90	17 de agosto de 2015
CI/SSC-SR/MB/102/2014	JOSÉ MARTÍN MÉNDEZ GÓMEZ Enlace y Apoyo Técnico	Alta 16 de octubre de 2013	\$16,276.15	15 de mayo de 2015
CI/SSC-SR/MB/183/2014	LETICIA GONZÁLEZ ESTRADA Policía R-3 con funciones de seguridad	Anualidad 2014	\$3,178.30	10 de julio de 2015

CI/SSC-SR/MB/213/2014	FRANCISCO JAVIER ROJAS BENÍTEZ Policía R-3 con funciones de seguridad	Anualidad 2014	\$3,178.30	29 de julio de 2015
CI/SSC-SR/MB/215/2014	PEDRO ROMERO ORTIZ Policía R-1 con funciones de seguridad	Baja 17 de febrero de 2014	\$3,667.80	15 de julio de 2015
CI/SSC-SR/MB/249/2014	ROSAURA IZAMAR MARTÍNEZ MIRALRÍO Policía R-3 con funciones de seguridad	Baja 20 de marzo de 2014	\$3,178.30	15 de julio de 2015
CI/SSC-SR/MB/257/2014	ANDRÉS SALINAS FLORES Policía R-3 con funciones de seguridad	Baja 14 de marzo de 2014	\$3,178.30	13 de julio de 2015
CI/SSC-SR/MB/281/2014	CARLOS GONZÁLEZ TÉLLEZ Policía R-3 con funciones de seguridad	Baja 19 de mayo de 2014	\$3,168.30	14 de agosto de 2015
CI/SSC-SR/MB/303/2014	LUIS FEDERICO CERVANTES CARMONA Jefe de Unidad "C" ASE	Baja 30 de junio de 2014	\$13,385.50	15 de julio de 2015
CI/SSC-SR/MB/310/2014	CARLOS ALBERTO GARDUÑO MONTALVO Subdirector	Baja 30 de junio de 2014	\$13,385.50	13 de agosto de 2015

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser ingresado a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación las respectivas resoluciones, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
 (RÚBRICA).

4057.-3 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

Toluca de Lerdo, México a 24 de agosto del año 2015.

 OFICIO NÚMERO: 202L20000/CI/2962/2015
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTES: CI/SSC-SR/MB/097/2014, CI/SSC-SR/MB/293/2014, CI/SSC-SR/MB/009/2015, CI/SSC-SR/MB/071/2015, CI/SSC-SR/MB/085/2015 y CI/SSC-SR/MB/123/2015.

CC. ROBERTO ROSALES CORTÉS, EDUARDO PLIEGO MORENO, GUADALUPE FREGOSO ZUÑIGA, LUIS ALFREDO LÓPEZ SEGUNDO, MARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL SOCORRO ZEPEDA HIDALGO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 113 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahoguen la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que **NO PRESENTARON CON OPORTUNIDAD SU MANIFESTACIÓN DE BIENES** ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión; como lo prevé el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante estar obligados a ello, virtud del cargo y/o las funciones de seguridad que desempeñaban en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, actual Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, tal y como se describe en el siguiente recuadro:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/097/2014	Roberto Rosales Cortés	Policía R-2 Con funciones de seguridad	13/septiembre/2013	12/noviembre/2014	14/SEPTIEMBRE/2015 09:00hrs.
CI/SSC-SR/MB/293/2014	Eduardo Pliego Moreno	Director de Área	31/mayo/2014	30/julio/2014	14/SEPTIEMBRE/2015 09:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/009/2015	Guadalupe Fregoso Zúñiga	Oficial R-2 Con funciones de seguridad	10/julio/2014	08/septiembre/2014	14/SEPTIEMBRE/2015 10:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/071/2015	Luis Alfredo López Segundo	Policía R-3 Con funciones de seguridad	14/agosto/2014	13/octubre/2014	14/SEPTIEMBRE/2015 10:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/085/2015	Mario González Martínez	Policía R-3 Con funciones de seguridad	12/septiembre/2014	11/noviembre/2014	14/SEPTIEMBRE/2015 11:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/123/2015	María del Socorro Zepeda Hidalgo	Comandante de Sector R-1 Con funciones de seguridad	15/noviembre/2014	14/enero/2015	14/SEPTIEMBRE/2015 11:30 hrs.

Consecuentemente los **ex servidores públicos** antes mencionados, se consideran probables infractores de la obligación de carácter general contenida en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación al numeral 79, fracción II, párrafo segundo, inciso a) y 80, fracciones II de la misma Ley; que a la letra señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, **desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias**, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ..

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión o baja del empleo, cargo o comisión**.

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los **ex servidores públicos** en comento: **A)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite a este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores o **ex servidores públicos** que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de **ROBERTO ROSALES CORTÉS, EDUARDO PLIEGO MORENO, GUADALUPE FREGOSO ZUÑIGA, LUIS ALFREDO LÓPEZ SEGUNDO, MARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL SOCORRO ZEPEDA HIDALGO**; en los que se puede observar que fueron omisos o extemporáneos en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes; **C)** Antecedentes Laborales de los citados **ex servidores públicos** remitidos por el Subdirector de Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a esta instancia administrativa de los que se desprenden, entre otros datos, Registro Federal de Contribuyentes, fecha de baja, categoría o puesto funcional, sueldo percibido, adscripción y domicilio particular; **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, correspondientes a los **ex servidores públicos** de merito; y **E)** Copia certificada del acuse de recibo del formato del sistema Integral de Manifestación de bienes, en el que se advierte que los **CC. EDUARDO PLIEGO MORENO y GUADALUPE FEGOZO ZUÑIGA**, presentaron su Manifestación de Bienes por conclusión del empleo, cargo o comisión de manera extemporánea.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercebidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado. Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

4057.-3 septiembre.